



CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

DE: JOSÉ JHOAN ALFONSO HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE EDUCACIÓN

PARA: INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES Y PRIVADAS DE EDUCACIÓN PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA.

ASUNTO: LINEAMIENTOS DE ACTUALIZACIÓN Y ADOPCIÓN DEL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL PARA EL PERÍODO 2026-2027.

FECHA: 22 DE MAYO DE 2026

Extendemos un saludo a los directivos y docentes de las instituciones educativas de Soacha.

En el marco de las competencias de la Secretaría de Educación como entidad territorial certificada, se presenta a las instituciones educativas oficiales y privadas de Soacha, los lineamientos para adelantar el proceso de actualización y adopción del Proyecto Educativo Institucional (PEI), durante la vigencia 2026-2027, motivados principalmente por:

- Divulgar, apropiar e implementar la normatividad vigente en materia de educación dada por la Presidencia de la República y el Congreso de Colombia, así como los actuales referentes técnico-pedagógicos y curriculares publicados por el Ministerio de Educación Nacional.
- Vincular a las estrategias de mejoramiento de la calidad educativa, los ajustes al PEI en los componentes priorizados en el cuatrienio, asociados con las necesidades identificadas en nuestro territorio, las cuales son: el fortalecimiento de la educación inicial y el preescolar; la consolidación de la alianza familia-escuela; la prevención y el enfoque restaurativo en la convivencia escolar; la educación socioemocional y competencias ciudadanas, y la prevención y gestión de riesgos y emergencias.

Asimismo, de conformidad con el artículo 2.3.3.1.4.2. Adopción del proyecto educativo institucional, contemplado en el Decreto 1075 de 2015, recordamos que, *“las modificaciones al proyecto educativo institucional podrán ser solicitadas al rector por cualquiera de los estamentos de la comunidad educativa. Este procederá a someterlas a discusión de los demás estamentos y concluida esta etapa, el consejo Directivo procederá a decidir sobre las propuestas, previa consulta con el Consejo Académico.”*

Por lo anterior, presentamos a ustedes los siguientes lineamientos para que cada institución construya un plan de trabajo que garantice un proceso de participación de los diferentes estamentos integrantes de la comunidad educativa para formular, deliberar y comunicar los ajustes y actualizaciones al Proyecto Educativo.

Ruta para la actualización del PEI:

- 1. Reactivar o conformar el equipo gestor del PEI.** Se invita a los rectores de cada institución a establecer los criterios para seleccionar los representantes de diversas sedes, jornadas, niveles educativos y áreas, quienes serán los gestores del proceso de actualización del PEI. Entre los criterios a fijar, pueden establecer cantidad, perfiles, roles, tiempos de reunión y actividades a liderar en interacción con órganos del gobierno escolar y otras instancias de participación de su institución.





CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

2. **Seguimiento a metas asociadas a la consolidación y apropiación del PEI.** Revisar qué acciones se han proyectado en las metas del Plan de Mejoramiento Institucional y/o del Plan Operativo Anual, para crear, modificar o resignificar los componentes del PEI priorizados.

El equipo gestor del PEI puede articular acciones, trabajar conjuntamente con los responsables de cada meta o proponer estrategias para abordar cada componente. En el caso que no se reconozcan metas asociadas, la institución debe identificar qué debe actualizar, a partir de la normatividad, o qué puede mejorar, a partir de los resultados de su autoevaluación.

Se recomienda promover los espacios de reunión en las agendas institucionales de áreas, comités y consejos, así como en las jornadas pedagógicas y semanas de desarrollo institucional que se han definido en el calendario anual de cada colegio.

Además, la Dirección de Calidad Educativa dispone de una caja de herramientas para apoyar la gestión de los proyectos educativos institucionales, disponible al público en: <https://www.soachaeducativa.edu.co/gestion-educativa/proyecto-educativo-institucional-pei/orientaciones-actualizacion-pei/>

3. **Estudio de referentes normativos y técnico-pedagógicos.** Revisar los siguientes referentes normativos y de calidad para el sector educativo dados en los últimos tres años:

REFERENTE NORMATIVO	ÁREA DE INTERÉS
Directiva MEN No. 3 de 2024	Orientaciones para la Enseñanza de la Historia como Disciplina Integrada a las Ciencias Sociales.
Circular MEN No. 14 de 2024	Orientaciones para la implementación progresiva del Decreto 1411 de 2022, por el cual se reglamenta la educación inicial en el país.
Circular MEN No. 25 de 2024	Orientaciones para Inicio de la Atención Educativa asociada a la Ampliación de Cobertura y Vinculación de Docentes de Preescolar en planta temporal por parte de las Entidades Territoriales Certificadas en Educación; y Orientaciones sobre Relaciones Técnicas niñas, niños por docente para la oferta oficial.
Decreto 459 de 2024	Reglamenta la participación de las familias en los procesos educativos de los establecimientos educativos oficiales y no oficiales, de educación preescolar, básica y media para promover el desarrollo integral de niñas, niños y adolescentes.
Ley 2383 de 2024	Promueve la educación socioemocional de los niños, niñas y adolescentes en las instituciones educativas de preescolar, primaria, básica y media en Colombia
Ley 2394 de 2024	Se garantiza la protección de los derechos de estudiantes gestantes, estudiantes en período de lactancia y estudiantes en licencia de paternidad en las instituciones educativas del país.
Ley 2427 de 2024	Se establece la capacitación, la profundización y la enseñanza para la sostenibilidad ambiental, cambio climático y gestión del riesgo de desastres y se dictan otras disposiciones.
Ley 2414 de 2024	Se fortalece la educación en habilidades sociales y emocionales, en la educación básica y media, y se dictan otras disposiciones
Ley 2420 de 2024	Busca la inclusión de estrategias de nivelación escolar para superar los rezagos producidos por los aislamientos preventivos obligatorios y se dictan otras disposiciones.





CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

Ley 2491 de 2025	Se incorpora en los Proyectos Educativos Institucionales el componente de competencias socioemocionales en Colombia
Ley 2503 de 2025	Se crea y se implementa la cátedra de educación emocional en todas las instituciones educativas de Colombia en los niveles de preescolar, básica y media.
Ley 2507 de 2025	Se realiza el reconocimiento de los deportes electrónicos (ESports) como una de las formas en las que se desarrolla el deporte en Colombia, incluyéndose dentro del sistema nacional del deporte según lo establecido en la ley 181 de 1995.
Circular MEN No. 31 de 2025	Orientaciones para garantizar el ingreso oportuno y promover la permanencia de niñas y niños en el segundo ciclo de la educación inicial (preescolar con sus tres grados prejardín, jardín y transición) y derogación de la Circular No. 07 del 11 de febrero de 2022 y la Circular No. 00020 del 25 de febrero de 2016.
Ley 2460 de 2025	Modifica la ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones en materia de prevención y atención de trastornos y/o enfermedades mentales, así como medidas para la promoción y cuidado de la salud mental.
Ley 2489 de 2025	Se establecen disposiciones para el desarrollo de entornos digitales sanos y seguros para los niños, niñas y adolescentes del país.
Ley 2511 de 2025	Se establecen lineamientos para la creación e implementación de la política pública de educación para la salud y la vida (EPSV)
Resolución 006519 de 2025	Se adopta el documento técnico con los lineamientos generales de la Política Pública de Gestión Integral del Riesgo Escolar y Educación en Emergencias
Ley 2555 de 2025	Artes al aula. Se establecen medidas para la implementación de herramientas pedagógicas de las artes y la cultura y de la transdisciplinariedad en los establecimientos educativos para fortalecer las competencias y procesos de enseñanza y aprendizaje de los estudiantes.
Ley 2563 de 2025	Se reconocen e integran en los enfoques de protección, bienestar animal y conservación de la biodiversidad en el marco de la política nacional de educación ambiental.
Ley 2564 de 2026	Se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 30, 30, 31 de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones.
Directiva MEN No. 01 de 2026	Orientaciones técnicas al Estado, Establecimientos Educativos y las familias para el uso de herramientas de tecnologías de información y comunicación (TIC) por parte de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en los Entornos Seguros de Aprendizaje. Así como lineamientos que deberán tenerse en cuenta para la modificación de los manuales de convivencia en cumplimiento de lo establecido en la Ley 2170 de 2021
Circular MEN No. 24 de 2026	Orientaciones técnicas para la garantía de la continuidad de apoyos especializados y la protección de trayectorias educativas de estudiantes con discapacidad.





CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

Asimismo, se compilan para su consulta y autoformación los documentos técnicos y referentes pedagógicos expedidos por el Ministerio de Educación Nacional, relacionados con los componentes del PEI priorizados:

COMPONENTE DEL PEI	REFERENTE TÉCNICO-PEDAGÓGICO
Plan de estudios Proyectos pedagógicos transversales y cátedras.	Organización curricular del preescolar: • Ampliación y armonización curricular. • Desarrollo socioemocional y salud mental. • Orientaciones para el cumplimiento de las condiciones de calidad de los prestadores de educación inicial.
	Enseñanza de la historia: • Recursos para la enseñanza de las ciencias sociales y la historia. • Orientaciones didácticas para la enseñanza de las ciencias sociales. • Recursos de la Comisión Asesora para la Enseñanza de la Historia.
	Nuevos referentes curriculares: • Lineamientos curriculares de ciencias sociales para la educación inicial, básica y media • Lineamientos curriculares para la formación ciudadana y el desarrollo socioemocional en educación inicial, básica y media. • Lineamientos curriculares para la formación integral en educación inicial, básica y media.
Manuales de convivencia	• Protocolos para el abordaje pedagógico de situaciones de riesgo en el marco de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. • Orientaciones técnicas para la consolidación de Entornos Seguros de Aprendizaje (ESA) con uso de las tecnologías de la información y la comunicación (TICs)
Alianza familia-escuela	Orientaciones técnicas y recursos de la alianza familia-escuela
Plan Escolar de Gestión del Riesgo	Lineamientos de política de gestión integral del riesgo escolar y educación en emergencias.

Se recomienda promover la lectura y el análisis de estos referentes a través de grupos de estudio organizados por los equipos que lideran la actualización de los distintos componentes del PEI. En este proceso deben participar directivos, docentes, orientadores escolares, tutores PTAFI y profesionales de apoyo pedagógico. El propósito es que la formación integral se reconozca como un referente común para toda la institución, en los diferentes niveles, áreas del conocimiento y proceso educativos, favoreciendo una apropiación curricular y pedagógica de manera progresiva, acorde con la realidad institucional.

Igualmente, se resalta que, el documento “*Lineamientos curriculares para la formación ciudadana y el desarrollo socioemocional en educación inicial, básica y media*”, consolida las orientaciones





(22 MAYO 2026)

para implementar las cuatro leyes (2414 y 2383 de 2024; 2491 y 2503 de 2025) que fundamentan la cátedra de Educación Emocional.

4. **Sistematización de ajustes al PEI.** Desde la Secretaría de Educación de Soacha, se ha establecido que los componentes del PEI estén organizados en cinco capítulos (identidad institucional y las áreas de gestión directiva, académica, de la comunidad, administrativa y financiera), derivados de los 14 aspectos que menciona el artículo 2.3.3.1.4.1. del Decreto 1075 de 2015 respecto al contenido del Proyecto Educativo Institucional.

Asimismo, se vinculan ítems asociados a leyes del orden nacional y a la Guía para el mejoramiento institucional (Guía 34) establecida por el Ministerio de Educación Nacional, en concordancia con los criterios de la autoevaluación institucional que se realiza anualmente.

Con el fin de apoyar la sistematización de actualizaciones al PEI, la Dirección de Calidad Educativa ha construido una guía para orientar la incorporación de los ajustes que se realicen anualmente. Se sugiere que cada institución, maneje en su carpeta Drive, en su servidor o nube, los documentos que puedan ser extensos y que los relacione al documento PEI mediante enlaces en modo lector para externos, cuidando que, cuando se actualicen, se verifique el acceso a la información.

Teniendo en cuenta la ruta de actualización que se propone, es importante que las instituciones cuenten con un período de dos años (2026 y 2027) para continuar consolidando los ajustes al Proyecto Educativo. De esta manera, se anexa a la presente circular, el documento guía en el que encontrará la siguiente tabla de contenido:

Tabla de contenido	
PRESENTACIÓN	6
IDENTIDAD INSTITUCIONAL	7
Datos Generales	7
Reseña histórica	9
Emblemas o símbolos institucionales	9
GESTIÓN DIRECTIVA	10
Caracterización Institucional	10
Filosofía o Fundamentos del PEI	13
Horizonte institucional	13
Políticas Institucionales	14
Política de Calidad	14
Política de Inclusión	15
Objetivos del PEI	17
Metas del PEI	18
GESTIÓN ACADÉMICA	18
Lineamientos de la propuesta pedagógica y curricular	18
Modelo y/o enfoque pedagógico	22
Planes de estudios	23
Organización curricular del nivel preescolar	24
Plan de estudios para los niveles de básica y media	24
Programa de educación de jóvenes y adultos	25
Modelo de Procesos Básicos y/o Aceleración del Aprendizaje	25
Proyectos Pedagógicos Transversales y Cátedras Educativas	25
Plan de Formación Integral (PTAFI)	26
Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes - SIEE	27
GESTIÓN DE LA COMUNIDAD	31
Manual de Convivencia	31
Procesos de Articulación (convenios, programas, alianzas)	34
Plan o Estrategia de Servicio Social Escolar Obligatorio (SSEO)	35
Plan o Estrategia de Alianza Familia-Escuela	35
Plan o Estrategia de acogida a estudiantes nuevos	36
Plan o Estrategia de seguimiento a egresados	37
Plan Escolar de Gestión del Riesgo	37
GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	37
Diseño organizacional (criterios y/o procesos)	37
Proceso de matrícula	38
Proceso de validación de grados	39
Proceso de actualización y capacitación	39
Manual de Funciones (EE privados)	40
Recursos físicos, tecnológicos, humanos y financieros	40
Servicios adicionales o complementarios	42
Herramientas de gestión escolar	43
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	43





(22 MAYO 2026)

A lo largo de la guía, se explica la normatividad o referente técnico asociado a cada componente del PEI y la indicación de la información mínima requerida, la cual solicitamos revisar previamente a la sistematización de ajustes al documento. Si su institución considera que requiere involucrar otros aspectos a la tabla de contenido puede hacerlo, así como suprimir los que no aplique a su oferta educativa.

5. **Deliberación y aprobación de ajustes al PEI.** Las modificaciones al Proyecto Educativo deben ser sometidas a discusión en las diferentes instancias de participación de la comunidad educativa, para procurar su construcción colectiva. El Consejo Académico como órgano consultivo del gobierno escolar puede dar recomendaciones y aportes sobre los ajustes, previo a que el Consejo Directivo apruebe mediante acta de reunión las decisiones relacionadas con las modificaciones al PEI.

Se recomienda que la institución lleve la trazabilidad de la ejecución de su plan de acción, mediante actas, seguimiento a indicadores o informes, para garantizar que la actualización sea un proceso participativo en el que se involucren los diferentes actores de la comunidad educativa.

Mecanismos de adopción del PEI actualizado:

Toda actualización, modificación o ajuste al Proyecto Educativo Institucional (PEI) deberá formalizarse mediante resolución rectoral. Este acto administrativo garantiza la legalidad, transparencia y validez del nuevo documento institucional, conforme a lo establecido en la Ley 115 de 1994, asegurando que los cambios respondan a las necesidades del contexto, sean producto de un proceso participativo con la comunidad educativa y estén debidamente registrados en el archivo oficial del establecimiento.

Asimismo, en cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, es importante que todas las actuaciones administrativas, decisiones y documentos institucionales sean accesibles, claros y comunicados oportunamente a la comunidad educativa. Esto implica su publicación en medios oficiales como páginas web, plataformas educativas o carteleras institucionales y su socialización en los diferentes escenarios de reunión y participación.

Se recomienda emitir anualmente, la resolución rectoral para adoptar el PEI actualizado incluyendo sus componentes de Manual de Convivencia y Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes, esto con el fin, de evitar emitir diferentes resoluciones para los diversos documentos.

La resolución rectoral, al ser un acto administrativo puede estar estructurada de la siguiente manera:

1. Encabezado: Definido según identidad institucional (escudo, nombre y datos del establecimiento educativo). Lleva por título el nombre del acto administrativo “*Resolución Rectoral*”, el número y el año, así como la fecha y lugar de expedición.
2. Preambular: se exponen los *considerandos* que motivan la emisión de la resolución. Incluye el marco normativo (citación de leyes o decretos que facultan al rector) y los antecedentes y razones (breve descripción de la situación o necesidad de actualización o ajuste).
3. Parte resolutive: se redacta de forma clara y numerada, estableciendo los mandatos u órdenes que surgen del análisis anterior. Puede organizarse como:
 - Artículo 1º: Objeto o alcance de la resolución.
 - Artículo 2º: Responsables de su ejecución.
 - Artículo 3º: Plazos o fechas de cumplimiento.
 - Artículo 4º: Recursos o presupuesto (si aplica).
 - ...y así sucesivamente según los puntos necesarios.
4. Órdenes de comunicación y publicación: Disponer las acciones para dar a conocer y notificar el contenido de la resolución, incluye palabras como:
 - Comuníquese a las dependencias/áreas o personas involucradas.





CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

- Publíquese (en carteleras, intranet, página web institucional).
 - Notifíquese oficialmente (mediante memorando o correo institucional).
5. Firma y sello:
- Firma del rector y, si procede, del secretario académico o del responsable de asuntos administrativos.
 - Sello oficial del establecimiento.
6. Anexos (opcionales): Si la resolución requiere documentos de referencia (listados, formatos, cronogramas), se mencionan como anexos al final.

Al final de esta circular, se anexa un ejemplo del esquema de resolución rectoral.

Plan Operativo del PEI:

En el numeral 5 del artículo 2.3.3.1.4.2. del Decreto 1075 de 2015, se especifica que *“El rector presentará al Consejo Directivo, dentro de los tres meses siguientes a la adopción del proyecto educativo institucional, el plan operativo correspondiente que contenga entre otros, las metas, estrategias, recursos y cronograma de las actividades necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto. Periódicamente y por lo menos cada año, el plan operativo será revisado y constituirá un punto de referencia para la evaluación institucional. Deberá incluir los mecanismos necesarios para realizar ajustes al plan de estudios”*.

Para su formulación se emitió el oficio SEM-DCE-188-2026, mediante el cual, se brindan las orientaciones a las instituciones oficiales y privadas para el diligenciamiento del Plan Operativo Anual. Puede consultar este documento, así como el formato POA propuesto, en: https://drive.google.com/drive/folders/1VSM7IZCT_bVwGSWmROm07SGh8ErHwtg?usp=share_link

Finalmente, se invita a la comunidad educativa a continuar participando en las asistencias técnicas brindadas por la Dirección de Calidad desde sus diferentes procesos, y a consultar los referentes y normatividad que orientan la actualización anual del PEI, dispuestas en nuestro portal web.


JOSÉ JOHAN ALFONSO HERNÁNDEZ
Secretario de Educación

Anexos: Esquema de resolución rectoral.
Plantilla guía para sistematizar actualizaciones al PEI 2026-2027 (Word)

Elaboró: Ángela Marcela Peña Díaz / Líder de mejoramiento 
Revisó: Mónica Felisa Rendon Larrota / Líder de Evaluación (E) 
Aprobó: Aurora María Hurtado Peñaloza – Dirección de Calidad Educativa 





CIRCULAR No. 0064

(22 MAYO 2026)

Anexo. Esquema de resolución rectoral.

[Nombre de la Institución Educativa]
Resolución Rectoral No. ____ de [año]
[Ciudad], [fecha completa]

“Por la cual se adopta el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Institución Educativa [nombre del colegio]”

EL RECTOR DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA [Nombre del colegio],

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1075 de 2015, y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 73 de la Ley 115 de 1994 establece que toda institución educativa debe elaborar y adoptar un Proyecto Educativo Institucional – PEI.

Que el Decreto 1075 de 2015 reglamenta la organización del PEI y establece que debe ser construido participativamente por la comunidad educativa.

Que durante el período comprendido entre [fechas] se adelantó el proceso de diagnóstico, formulación y validación del PEI con la participación del Consejo Directivo, el Consejo Académico, docentes, estudiantes, padres de familia y demás actores institucionales.

Que en sesión del Consejo Directivo realizada el [fecha], se aprobó por unanimidad el contenido del PEI, el cual incluye(breve descripción de los componentes actualizados).

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Adoptar oficialmente el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Institución Educativa [nombre], versión [año], como documento orientador de la vida académica, administrativa y comunitaria de la institución.

ARTÍCULO 2º: Disponer que el PEI adoptado mediante la presente resolución entre en vigencia a partir del [fecha] y permanezca vigente hasta tanto se realice una revisión y actualización con base en el diagnóstico institucional y la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3º: Ordenar la publicación del PEI en la página web institucional, en físico en la rectoría, y su socialización con toda la comunidad educativa.

ARTÍCULO 4º: Comunicar esta resolución al Consejo Directivo, Consejo Académico, cuerpo docente, padres de familia y demás miembros de la comunidad educativa.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en [ciudad], a los [día] días del mes de [mes] de [año].

[Firma]

Dr./Lic. [Nombre del Rector(a)]

